



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS EN EL DIPLOMADO "INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE ZONAS ESPECIALES Y REZAGADAS" IMPARTIDO POR LA UNIDAD TERRITORIOS DE CONVERGENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (E12463/2020).

RESOLUCION EXENTO N°: 6206/2020

Santiago, 13/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones que indica a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del país; el D.S. N°258 de 06 junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el D.S. N°975, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social, contemplado en el artículo noveno transitorio de la Ley N°21.074; la Resolución Exenta N° 5749 de 2020, de esta Subsecretaría, que aprueba Manual que determina requisitos de postulación y criterios de evaluación y selección a Diplomado que puntualiza; y en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que instauran normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 01, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Subtítulo 24, Transferencias Corrientes – Ítem 03, A Otras Entidades Públicas – Asignación 024, Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal y específicamente en la Glosa 07, en lo que interesa estipula: "Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gasto, incluso en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en las provisiones, subtítulo 33 ítem 03, de los programas presupuestarios 05 y 06 de esta Subsecretaría".

2.- Que, los recursos dispuestos por ley al Programa de Convergencia, se encuentran destinados a cualquier tipo de gasto, entre ellos, la elaboración de estudios, realización de talleres e información a la comunidad, para fortalecer los equipos de apoyo para la formulación de nuevos planes de territorios rezagados, en conformidad al reglamento definido en el Decreto N°975 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y para el monitoreo de los planes definidos para los territorios rezagados. Con este objeto, los recursos podrán transferirse a los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales o a otros programas de esta Subsecretaría, que permitan potenciar sus capacidades para que puedan ejercer efectivamente sus competencias y liderar y articular el desarrollo territorial.

3.- Que, en tal contexto, la Unidad Territorios de Convergencia de la SUBDERE, impartirá junto a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el Diplomado en modalidad e-learning "Instrumentos de

Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo de Zonas Especiales y de Convergencia", dirigido a funcionarios, autoridades y personal contratado a honorarios de los gobiernos regionales, de las Unidades Regionales de SUBDERE y de la División de Desarrollo Regional, relacionado al diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo para territorios especiales y rezagados.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 5749, de 25 de agosto de 2020, de esta Subsecretaría, aprobó el Manual que define los requisitos de postulación y los criterios de evaluación y selección al Diplomado mencionado en el considerando anterior, estableciendo en su artículo 10°, en lo atinente: "Esta Subsecretaría mediante resolución exenta, determinará la nómina de los seleccionados para cursar el Diplomado "Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo de Zonas Especiales y de Convergencia".

5.- Que, habiéndose formulado los respectivos procesos de postulación y evaluación al programa de capacitación referido, conforme a la normativa prevista, y en virtud de los principios constitucionalmente consagrados de la probidad, la transparencia y la publicidad de los actos y resoluciones de los órganos del Estado, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, que viene en aprobar y formalizar el listado de los alumnos seleccionados en el Diplomado "Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo de Zonas Especiales y de Convergencia", financiado por esta Subsecretaría.

RESUELVO:

Artículo 1°.- APRUÉBESE la siguiente nómina de seleccionados para participar en el Diplomado en modalidad e-learning "Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo de Zonas Especiales y de Convergencia", impartido por la SUBDERE y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso:

SELECCIONADOS EN DIPLOMADO "INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE ZONAS ESPECIALES Y REZAGADAS":

1. Marco Antonio Gómez Rivera, Rut 10.599.617-9. Arica y Parinacota.
2. Rubén Marcos Ubillo Ramírez, Rut 10.599.617-9. Arica y Parinacota.
3. Miguel Ángel Carvajal Alanoca, Rut 12.609.365-9. Arica y Parinacota.
4. Willy Armin Schwartinsky Padilla, Rut 13.114.423-7. Arica y Parinacota.
5. Nadia Margarita Cereceda Espinosa, Rut 15.003.957-6. Tarapacá.
6. Ricardo Esteban Berrios Leiva, Rut 10.780.688-1. Tarapacá.
7. Ivonne Andrea Daza Galleguillos, Rut 12.836.112-k. Tarapacá.
8. Daniela Cecilia Solari Vega, Rut 10.991.739-7. Tarapacá.
9. Carlos Estanislao Marcoleta Abuhabda, Rut 7.444.241-2. Tarapacá.
10. Marco Antonio Bastías Merino, Rut 13.854.203-3. Antofagasta.
11. Franco Ignacio Gherardelli Bugueño, Rut 17.405.124-0. Antofagasta.
12. Víctor Alfredo Cortes Montecinos, Rut 12.217.563-4. Antofagasta.
13. Francisco Mauricio Zepeda Astudillo, Rut 10.604.081-8. Antofagasta.
14. Rodrigo Alejandro Leyton Araya, Rut 15.034.325-9. Atacama.
15. Darien Alejandro Rojas Barraza, Rut 15.027.913-5. Atacama.
16. Nelly Verónica Gómez Barrios, Rut 7.862.253-9. Atacama.
17. Paula Isabel de Lourdes García Moreno, Rut 17.088.023-4. Atacama.
18. Rocío Patricia Monsalve Valenzuela, Rut 15.574.542-8. Coquimbo.
19. Emilio José Contador Rojas, Rut 15.035.538-9. Coquimbo.
20. Carlos Antonio Cortés Olivares, Rut 19.252.973-5. Coquimbo.
21. Gonzalo Eduardo Munizaga Carrión, Rut 13.455.302-2. Valparaíso.
22. Waldo Esteban Zúñiga Esquivel, Rut 12.451.651-K. Valparaíso.
23. María Elena Barraza Salinero, Rut 9.907.589-9. Metropolitana de Santiago.
24. Yenniffer Stephanie Jara Torres, Rut 17.422.638-5. Metropolitana de Santiago.
25. Rodrigo Alejandro Soto Rivera, Rut 13.962.533-1. Metropolitana de Santiago.
26. Patricia Gabriela Martínez Chateau, Rut 12.459.814-1. Metropolitana de Santiago.
27. Magdalena Carolina Díaz Saintard, Rut 15.106.221-0. Metropolitana de Santiago.
28. Roberto Andrés Leal Zaldívar, Rut 16.516.238-2. Metropolitana de Santiago.
29. Gala Isidora Daga Cifuentes, Rut 17.726.460-1. Metropolitana de Santiago.
30. Felipe Eduardo Mancilla Mejías, Rut 16.611.337-7. Metropolitana de Santiago.
31. Sebastián Hernán Flores Labarca, Rut 18.445.497-1. O'Higgins.
32. Sandra Carolina Condeza Andrades, Rut 13.311.047-K. O'Higgins.

33. Haroldo Eduardo Ferrada Sandoval, Rut 9.378.238-0. O'Higgins.
34. Francisco Antonio Morales Guerrero, Rut 9.055.738-6. O'Higgins.
35. Constanza Rosario Carrasco Pizarro, Rut 16.335.960-k. Maule.
36. Raimundo José Marín Garay, Rut 17.061.937-4. Maule.
37. Miguel Ángel Arriagada Silva, Rut 13.982.419-9. Maule.
38. Francisco Mauricio Zepeda Astudillo, Rut 10.604.081-8. Maule.
39. Erick Antonio Solo de Zaldivar Garay, Rut 17.748.751-1. Ñuble.
40. Pablo Daniel San Martín Saavedra, Rut 9.914.466-1. Ñuble.
41. Camila Javiera Canahuate Navarrete, Rut 17.891.485-5. Ñuble.
42. Daniel Edison Arriagada Jara, Rut 17.350.328-8. Ñuble.
43. Guillermo Andrés Wieden Escares, Rut 15.545.200-5. Ñuble.
44. Lenka Andrea Paredes Zizak, Rut 16.767.099-7. Biobío.
45. Claudia Andrea Macaya Delano, Rut 12.741.510-2. Araucanía.
46. Rory Esteban Arellano Navarrete, Rut 16.177.352-2. Araucanía.
47. Malier Alexandra Molina Osses, Rut 18.754.149-2. Araucanía.
48. Javier Andrés Campos Sepúlveda, Rut 16.531.980-K. Araucanía.
49. Carlos Marcelo Jano Morales, Rut 11.907.579-3. Araucanía.
50. Ana Patricia Jara Martínez, Rut 13.847.026-1. Los Ríos.
51. Ane Lobeth Contreras Álvarez, Rut 14.482.557-8. Los Ríos.
52. Víctor Nemesio Garrido Silva, Rut 11.115.721-9. Los Ríos.
53. Daniel Alonso Loncon Hernández, Rut 15.300.555-9. Los Lagos.
54. Heinz Christian Kusch de la Puente, Rut 10.908.104-3. Los Lagos.
55. Sandy Ibáñez Silva, Rut 15.952.659-3. Los Lagos.
56. Mariana Andrea Ávila González, Rut 16.015.269-9. Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
57. Sergio Hernán Herrera Encina, Rut 15.952.659-3. Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
58. Víctor Manuel Ferrada Muñoz, Rut 8.177.495-1. Magallanes y Antártica Chilena.
59. Paulina Margarita Fernández Álvarez, Rut 15.580.389-4. Magallanes y Antártica Chilena.
60. Daniel Humberto Jaramillo Monje, Rut 9.168.241-9. Magallanes y Antártica Chilena.
61. Juan Carlos Oyarzun Godoy, Rut 9.517.193-1. Magallanes y Antártica Chilena.
62. José Omar Velásquez Pérez, Rut 7.460.386-6. Magallanes y Antártica Chilena.
63. José Ismael Márquez Delgado, Rut 13.102.316-2. Magallanes y Antártica Chilena.
64. Paola Teresa Burotto García, Rut 7.088.280-9. Magallanes y Antártica Chilena.
65. Esteban Alejandro Maldonado Cárdenas, Rut 12.004.539-3. Magallanes y Antártica Chilena.
66. Jacques Michel Roux Vidal, Rut 16.353.670-6. Magallanes y Antártica Chilena.

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la plataforma <http://www.zonasrezagadas.subdere.gov.cl>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Cy 75

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL

JMV/ / HSH/ CAC/ MTP/ FPE/ JHN/ cazy

DISTRIBUCION:

CAROLINA ALEJANDRA ZAMORANO - Asesor - Fiscalia

ELVIS ANTONIO PARRAGUEZ - Profesional - Unidad Territorios de Convergencia

Jefe de Division (S) - Division de Desarrollo Regional

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

RODRIGO ANDRES CANDIA - Jefa(e) Departamento (S) - Departamento de Fortalecimiento y
Gestion Regional

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799